

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 9.848**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.200/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucian Ionut Chimingeru contra la empresa Reformarte 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Lucian Ionut Chimingeru contra Reformarte 2009, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Reformarte 2009, S.L., a que abone a Lucian Ionut Chimingeru la cantidad de 9.341,12 euros, incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales. No se hace pronunciamiento especial con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 1200/2010, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformarte 2009, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 9.849**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 161/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Emanuel Serbanescu contra la empresa Alfredo Alejandro Escobar Velázquez, Heresse, S.C., y Gastón Eduard Esteve Sevillano, sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 6 de julio de 2011, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Constantin Emanuel Serbanescu frente a la parte ejecutada Alfredo Alejandro Escobar Velázquez, Heresse, S.C., y Gastón Eduard Esteve Sevillano, por importe de 5.219,25 euros en concepto de principal, más 700 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo Alejandro Escobar Velázquez, Heresse, S.C., y Gastón Eduard Esteve Sevillano, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS ACEQUIA CINCO VILLAS-TAUSTE****Núm. 10.004**

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Comunidad de Regantes número VII de los Riegos de Bardenas Acequia Cinco Villas-Tauste, con CIF E-50.048.958 y domicilio en calle Zaragoza, 29, bajos, 50660 Tauste (Zaragoza), en su condición de corporación de derecho público, acuerda en la Junta de Gobierno del día 30 de junio de 2011:

1. Proceder a la notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente acuerdo ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas.

2. Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precitadas, proceder a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

DESCRIPCIÓN DE LOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA:

Nombre del fichero: "Usuarios del agua".

1. Finalidad del fichero: Gestión de la Comunidad de Regantes número VII de los Riegos de Bardenas.

2. Usos previstos:

- Gestión del padrón general de usuarios para ejercitar las funciones encomendadas a la Comunidad sobre la prestación del servicio público de distribución de agua conforme a las ordenanzas y estatutos de la Comunidad.
- Gestión tributaria y de recaudación de las cuotas de los usuarios.
- Gestión del catastro inmobiliario rústico.
- Expediente administrativo de ingreso, separación, otros.

3. Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Usuarios o partícipes de la Comunidad, usuarios "de hecho" que no han ingresado en la Comunidad y deberían hacerlo por el uso del agua que realizan.

4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.
 - Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción.
 - Soporte: Documental e informático.
5. Estructura básica del fichero:
- Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.
 - Datos de circunstancias sociales: Información sobre la propiedad beneficiaria del agua.
 - Datos de información comercial: Actividad, tipología y características del aprovechamiento.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios.

6. Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:

- Confederación Hidrográfica del Ebro, Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro, Comunidad General de los Riegos de Bardenas y Comunidades de Base de la Comunidad General con la finalidad de realizar una gestión adecuada del agua.
- Artículos 11 y 21.1 de la LOPD y artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7. Referencia internacional de datos: No.

8. Organismo de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes número VII de los Riegos de Bardenas.

9. Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes número VII de los Riegos de Bardenas. Calle Zaragoza, 29, bajos, 50660 Tauste (Zaragoza). Teléfono 976 854 989 Fax 976 854 989. Correo electrónico: ppalacios59@hotmail.es.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre del fichero: "Junta General y Junta de Gobierno".

1. Finalidad del fichero: Gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación de la Comunidad: Junta General y Junta de Gobierno.

2. Usos previstos:

- Gestión de los datos de carácter personal de los integrantes de los órganos de decisión y representación de la Comunidad.
- Gestión de las actividades (convocatorias, correspondencia, asistencia a reuniones, votaciones) de los cargos representativos de ambos órganos.
- Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Junta de Gobierno: Concesión y gestión de permisos, informes y autorizaciones, registro de entrada y de salida de documentos, expedientes administrativos.

3. Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Miembros de la Junta General y de la Junta de Gobierno, y peticio-